

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. **02**

FECHA: MARZO DEL 2025

Yo Jairo Andrés Hernández Cubides identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.013.604.348 DE Bogotá.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ESCUELA DE DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS, DEL CONTRATO No. 207 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$26.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES

Identificación: C.C 1.013.604.348

Lugar de Residencia: BOGOTÁ

Cuenta de Ahorros: 304-148245-91 (BANCOLOMBIA)

Firma y posfirma:


JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **TOTAL** ☐

No. 02

Bogotá, D.C., marzo - 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos. Resolución de Nombramiento: 208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 207 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 9625 No. CRP 18425 Fecha expedición: CDP (21/01/2025) CRP (14/02/2025). Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. (A – 02-02-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ \$26.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	siete (7) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la Escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐

Nº. 03

Bogotá, D.C., marzo - 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cúpides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección: ciudad de Bogotá, Calle 44B # 45 - 85 Teléfono de contacto: 3102507073 E-mail de contacto: jahiridestegimail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos Resolución de nombramiento: 208 DEL 8 DE FEBRERO DE 2025
3. N° DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 207 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Asegurado por: TC JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Director del Gmto- CEVAC-EDUCACIÓN Fecha otorgada: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aseguradora: Seguros del Estado N° De póliza: 41-44-101290875
5. GRP	Valor total: \$ 238.600.000 Recurso: 18 Fuente: Fondo Interno (A - 02-03-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA Unidad/sub-unidad ejecutora: 18-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Fecha expedición: GRP (2170/175025) GRP (1402/2025). N° CDP: 0025 - N° GRP: 18435
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seto (7) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la Escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que realice la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.



5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance.
6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario presentar recomendaciones sobre la producción académica.
7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para publicarse.
8. Vincular un producto de investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE.
9. Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
10. Participar de las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.
11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el ejército nacional.
12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato, sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.
14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados.
15. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato.
16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Foros, Congresos, simposios, eventos especializados entre otros)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co



	escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.
10. PERIODO INFORME	DEL Marzo 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co

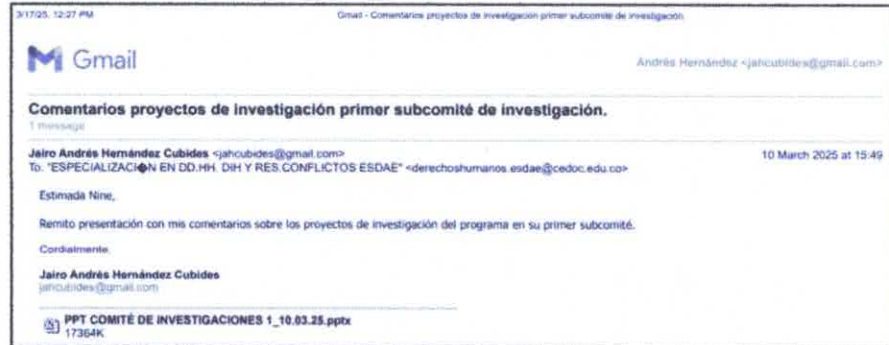


11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Actividad: revisión previa de los proyectos de investigación de estudiantes del programa para el desarrollo del subcomité de investigación.
Anexo: correo electrónico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico.	N/A	N/A



Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Actividad: participación en reunión con CEMIL para revisar el estado actual del grupo de investigación del CEMAI, al cual pertenece la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército y el programa de Especialización en DDDH, DIH y Resolución de Conflictos.
Anexo: registro fotográfico del evento.

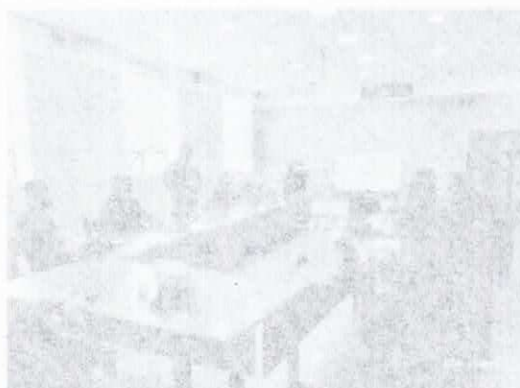
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A



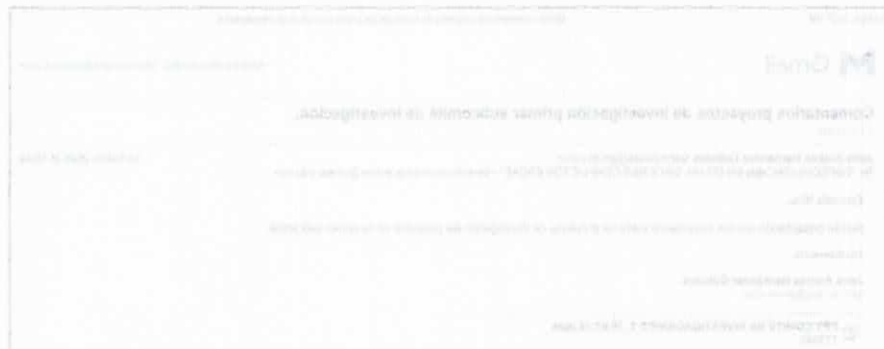
**11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN
LA OBLIGACIÓN**

Actividad: participación en reunión con CEMIL para revisar el estado actual del grupo de investigación del CEMAL, al cual pertenece la Escuela de Derechos Humanos, DHH y Asesoría Jurídica del Ejército y el programa de Especialización en DDHH, DHH y Resolución de Conflictos.
Anexo: registro fotográfico del evento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	N/A	N/A



Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico	N/A	N/A

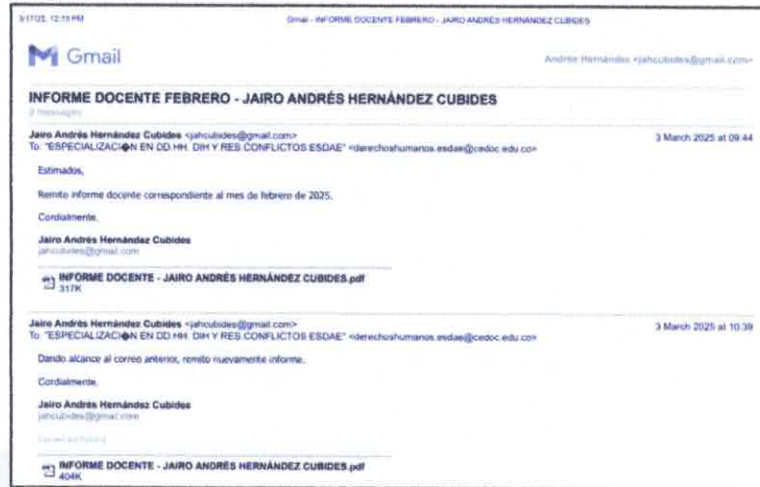
Anexo: correo electrónico.
Actividad: revisión previa de los proyectos de investigación de estudiantes del programa para el desarrollo del subtema de investigación.

Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: elaboración de informe sobre trabajo docente desarrollado en el marco de la materia Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos del programa.
Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.

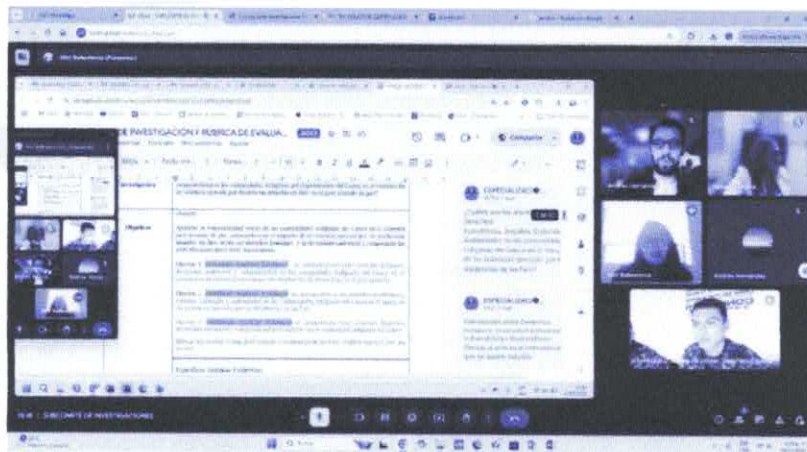
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A



Obligación No. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción académica.

Actividad: participación en el subcomité de investigación del programa, desarrollado el día 0 de marzo de 2025.
Anexo: registro fotográfico correspondiente al desarrollo del subcomité.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A



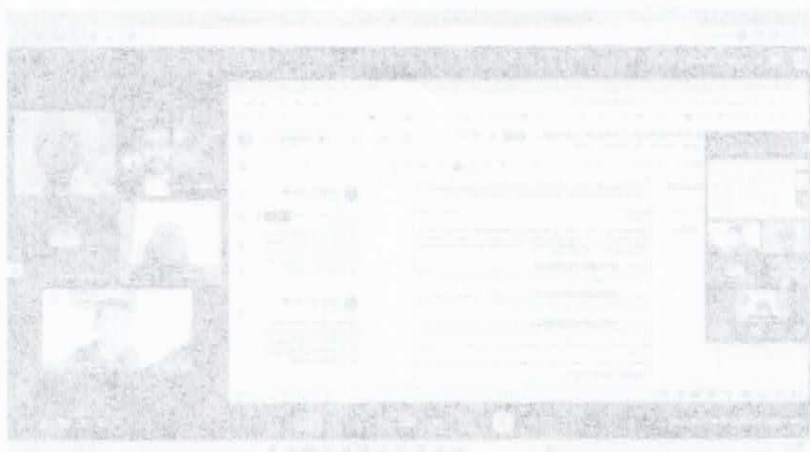
Obligación No. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co



Obligación No. 7. Desarrollar las investigaciones en materia de derechos humanos y



No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	N/A	N/A

Anexo: registro fotográfico correspondiente al desarrollo del subcomité.
 Actividad: participación en el subcomité de investigación del programa, desarrollado el día de marzo de 2020.

Obligación No. 8. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción asociada.



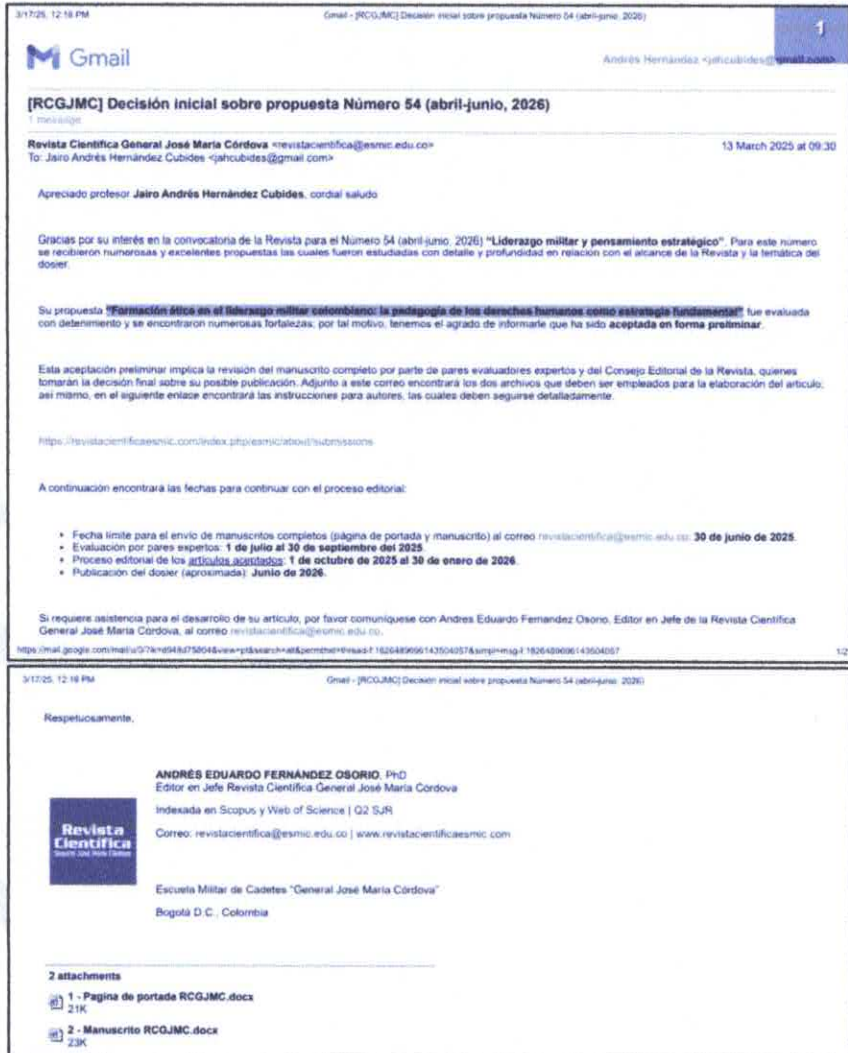
No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico	N/A	N/A

Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.
 Actividad: elaboración de informe sobre trabajo docente desarrollado en el marco de la materia Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos del programa.

Obligación No. 9. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDE.

Anexo: comunicación de la revista con aceptación de la postulación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A



Anexo: registro fotográfico de la capacitación.

debería internacional humanista, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro en publicación.

Actividad: postulación del artículo "Formación ética en el liderazgo militar colombiano: la pedagogía de los derechos humanos como estrategia fundamental" a la convocatoria de la Revista para el Número 54 (septiembre 2025). Liderazgo militar y pensamiento estratégico

Anexo: comunicación de la revista con aceptación de la postulación

No.	Tipo de Documento	No. de Radicado	Asunto Documento
01	Correo electrónico	MA	MA

Revista para el Número 54 (septiembre 2025)

Señor(a) [Nombre],

Reciba un cordial saludo de parte de la Revista para el Número 54 (septiembre 2025).

En respuesta a su correo electrónico del día [Fecha], informamos que su artículo "Formación ética en el liderazgo militar colombiano: la pedagogía de los derechos humanos como estrategia fundamental" ha sido aceptado para su publicación en la Revista para el Número 54 (septiembre 2025).

El artículo será publicado en la Revista para el Número 54 (septiembre 2025) en la página [Número de página].

Adjunto a este correo encontrará el contrato de publicación, el cual debe ser firmado y devuelto a la Revista para el Número 54 (septiembre 2025) en un plazo máximo de [Plazo].

Adicionalmente, se le solicita que envíe el archivo final del artículo en formato PDF y Word, así como los archivos de las imágenes, a la Revista para el Número 54 (septiembre 2025) en un plazo máximo de [Plazo].

Quedamos atentos a cualquier consulta que pueda tener.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre]

[Cargo]

[Institución]

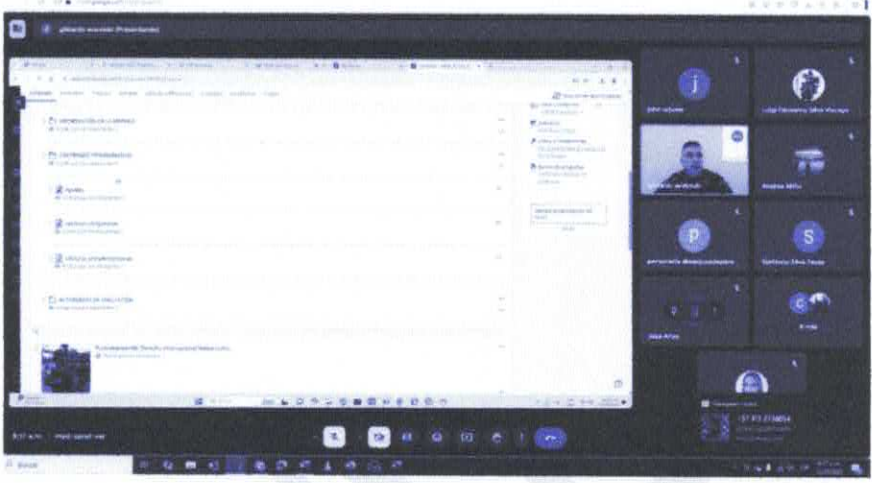
[Fecha]

Obligación No. 10: Participar en las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.

Actividad: participación de estudiantes del programa de especialización desarrollada el mes 15 de marzo de 2025

Anexo: registro fotográfico de la capacitación.



	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO												
	01	Registro fotográfico de asistencia.	N/A	N/A												
																
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ (\$26.600.000) Valor autorizado a pagar \$ (\$3.800.000)															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES FEBRERO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>\$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>\$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>\$ 8.000</td></tr></table>				Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200	SALUD	Sura	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200														
SALUD	Sura	\$ 190.000														
ARL	Positiva	\$ 8.000														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).															

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Formato de personal declarante y no declarante de renta (solo lo deben anexar en el primer pago de pago). 2. Formato informando los contratos que posea con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente). 3. Copia certificada de los registros de pago de los aportes mensuales cotización al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 10% en pensiones y el 12,5% en salud. (Nota: Lo anterior, conforme a relación la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la atención efectuada a la A.R.L.) 4. Copia certificada de los registros de pago de los aportes mensuales cotización al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 10% en pensiones y el 12,5% en salud. (Nota: Lo anterior, conforme a relación la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la atención efectuada a la A.R.L.) 5. Formato controlado PENSION SALUD ARL. 6. Informe de supervisión. 7. Informe de gestión. 8. Recibo electrónico solo en los casos que aplique. 9. Cierre de caso.												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PAGO PLANILLA MES FEBRERO Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL). <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSION</td><td>Colpensiones</td><td>\$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>\$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>\$ 8.000</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSION	Colpensiones	\$ 243.200	SALUD	Sura	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSION	Colpensiones	\$ 243.200											
SALUD	Sura	\$ 190.000											
ARL	Positiva	\$ 8.000											
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ (23.800.000) Valor autorizado a pagar \$ (23.800.000)												
01	Registro fotográfico de evidencia.	N/A	ASUNTO DOCUMENTO										



15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000),, correspondiente del mes marzo, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá marzo de 2025

FIRMA SUPERVISOR



ST. EDISON DAVID PARADA SANTOS

Director Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





ST. EDISON DAVID PARADA SANTOS
 Director Especialización en DCHH, DIH y Resolución de conflictos

FIRMA SUPERVISOR

Para constancia se firma en Bogotá marzo de 2025

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000) correspondiente del mes marzo, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
18. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
19. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que esta constancia cumple con las obligaciones contractuales y legales vigentes para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos fiscales que regulan el contrato laboral.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS



INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá, D.C., MARZO - 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 207-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11/02/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 18425 Fecha expedición: 14/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: (A - 02-02-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: \$ \$26.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
6. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Educación Superior Resolución de Nombramiento: 208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos. Obligaciones específicas:
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para el fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación en derechos humanos y derecho internacional humanitario. 3. Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar, desde su especialidad, el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE. 5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción académica. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para su publicación. 8. Vincular un producto de investigación en materia de Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE. 9. Mantener contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS**

materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

10. Participar en las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.

11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el Ejército Nacional.

12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual.

13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.

14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados.

15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato.

16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario (foros, congresos, simposios, eventos especializados, entre otros)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS



futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

**10. DOCUMENTOS
SOPORTAN
CUMPLIMINETO
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

**QUE
EL
DE
LAS**

Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Actividad: revisión previa de los proyectos de investigación de estudiantes del programa para el desarrollo del subcomité de investigación.

Anexo: correo electrónico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico.	N/A	N/A

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS**



3/17/25, 12:27 PM

Gmail - Comentarios proyectos de investigación primer subcomité de investigación.



Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

Comentarios proyectos de investigación primer subcomité de investigación.

1 mensaje

10 March 2025 at 15:49

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

To: "ESPECIALIZACIÓN EN DD HH, DIH Y RES. CONFLICTOS ESDAE" <derechoshumanos.esdae@cedoc.edu.co>

Estimada Nine,

Remito presentación con mis comentarios sobre los proyectos de investigación del programa en su primer subcomité.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides

jahcubides@gmail.com

PPT COMITÉ DE INVESTIGACIONES 1_10.03.25.pptx
17364K

Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Actividad: participación en reunión con CEMIL para revisar el estado actual del grupo de investigación del CEMAI, al cual pertenece la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército y el programa de Especialización en DDDH, DIH y Resolución de Conflictos.

Anexo: registro fotográfico del evento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A



Galaxy A24



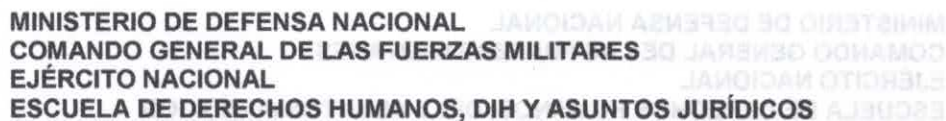
Galaxy A24



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





Actividad: desarrollo de reunión de alistamiento con la coordinadora de investigación del programa de cara a la revista del grupo de investigación CEMAI.
Anexo: correo electrónico con resultados de la reunión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

3/17/25, 12:22 PM

Gmail

APORTES DE LA ESDAE PARA LA REVISTA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CEMAI

2 messages

Nini Ballesteros <nini.ballesteros@gmail.com>
To: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>, derechohumanos.esdae@cedoc.edu.co

12 March 2025 at 09:30

Buenos días Andrés, un abrazo!!

Te comparto los documentos de los que hablamos en reunión esta mañana para la revista que tendrá el grupo de investigación el día de hoy:

- Link donde se encuentran los convenios vigentes: https://drive.google.com/drive/folders/1H4T9p3akVwJAJ-Sc9Cac7N0ACcb18V7usp?sharing=agprdrw_inidocid=110494510801183577867&tpof=truedirectrue
- Excel con los productos que aporta o tiene la ESDAE hasta el momento.
- Plan de investigaciones aprobado por el subcomité de investigaciones de la Escuela (Acá está la proyección de productos).
- Brochure del Proyecto territorios que cuidan: el tema que vamos a trabajar nosotros en el marco de este proyecto es: Desde el enfoque de cuidado identificar las contribuciones de las fuerzas militares a la seguridad humana en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia.
- Descripción de la modalidad 3 del proyecto Territorios que cuidan, pues son las coordenadas.
- Instructivo para que los docentes carguen los trabajos de investigación como productos del grupo.

Quedo atento.

Nini Ballesteros
Lic. en Humanidades y Lengua Castellana
Mg. en Educación para la Paz
Universidad Distrital EJC

5 attachments

 Descripción modalidad 3.docx
32K

 PROPUESTA TERRITORIOS QUE CUIDAN.pdf
259K

 Productos de investigación_ESDAE (2).xlsx
13K

 Instrucciones para subir los trabajos de grado al Civil.docx
227K

 PLANEACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESDAE.docx
13K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=72004&view=sballesteros-all&permitted=fbread4.1826399034101822133&siml=msg+4.1826399034101822133&siml=msg+e1865308047561906673>

1/2

3/17/25, 12:22 PM

Gmail

APORTES DE LA ESDAE PARA LA REVISTA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CEMAI

2 messages

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>
To: Nini Ballesteros <nini.ballesteros@gmail.com>

12 March 2025 at 12:06

Estimado Nini, muchas gracias.

De acuerdo a nuestra conversación virtual de esta mañana, procederé a presentar las metas establecidas para esta reunión.

Cordialmente.

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

12 March 2025 at 12:06

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: elaboración de informe sobre trabajo docente desarrollado en el marco de la materia Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos del programa.
Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS**



3/17/25, 12:13 PM

Gmail - INFORME DOCENTE FEBRERO - JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES



Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

INFORME DOCENTE FEBRERO - JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES

2 megapíxeles

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

3 March 2025 at 09:44

To: "ESPECIALIZACIÓN EN DD.HH. DIH Y RES. CONFLICTOS ESDAE" <derechoshumanos.esdae@cedoc.edu.co>

Estimados,

Remito informe docente correspondiente al mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

INFORME DOCENTE - JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES.pdf
317K

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

3 March 2025 at 10:39

To: "ESPECIALIZACIÓN EN DD.HH. DIH Y RES. CONFLICTOS ESDAE" <derechoshumanos.esdae@cedoc.edu.co>

Dando alcance al correo anterior, remito nuevamente informe.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

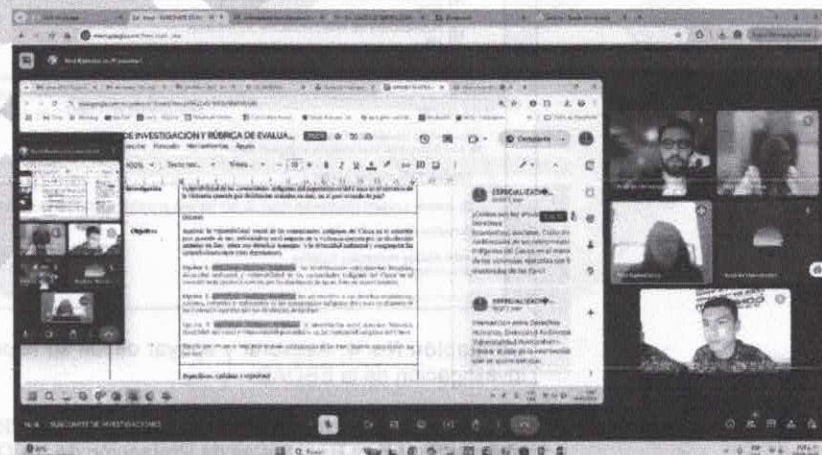
INFORME DOCENTE - JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES.pdf
404K

Obligación No. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción académica.

Actividad: participación en el subcomité de investigación del programa, desarrollado el día 01 de marzo de 2025.

Anexo: registro fotográfico correspondiente al desarrollo del subcomité.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A

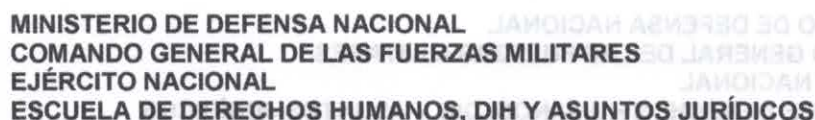


Obligación No. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para su publicación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

3/17/25, 12:16 PM

Gmail - IFCC/JMCC Decisión inicial notitia proposita Número 54 febrero-junio, 2020



Andrés Hernández rianrubides@yahoo.com

[RCGJMC] Decisión inicial sobre propuesta Número 54 (abril-junio, 2026)

PERSON

Revista Científica General José María Córdova <revistacientifica@eamc.edu.co>
To: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

13 March 2025 at 00:30

Apreciado profesor Jairo Andrés Hernández Cubides, cordial saludo

Gracias por su interés en la convocatoria de la Revista para el Número 54 (abril-junio, 2028) "*Liderazgo militar y pensamiento estratégico*". Para este número se recibieron numerosas y excelentes propuestas las cuales fueron estudiadas con detalle y profundidad en relación con el alcance de la Revista y la temática del dossier.

Su propuesta "Formación ética en el liderazgo militar colombiano: la pedagogía de los derechos humanos como estrategia fundamental" fue evaluada con detenimiento y se encontraron numerosas fortalezas; por tal motivo, tenemos el agrado de informarle que ha sido aceptada en forma preliminar.

Esta aceptación preliminar implica la revisión del manuscrito completo por parte de pares evaluadores expertos y del Consejo Editorial de la Revista, quienes tomarán la decisión final sobre su posible publicación. Adjunto a este correo encontrará los dos archivos que deben ser empleados para la elaboración del artículo; así mismo, en el siguiente enlace encontrará las instrucciones para autores, las cuales deben seguirse detalladamente.

<https://revistas.cesimic.com/index.php/cesimic/about/submissions>

A continuación encontrará las fechas para continuar con el proceso editorial.

- Fecha límite para el envío de manuscritos completos (página de portada y manuscrito) al correo revistacientifica@samc.edu.co: **30 de junio de 2025**.
- Evaluación por pares expertos: **1 de julio al 30 de septiembre del 2025**.
- Proceso editorial de los artículos aceptados: **1 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026**.
- Publicación del dossier (aproximada): **Junio de 2026**.

Si requiere asistencia para el desarrollo de su artículo, por favor comuníquese con Andrés Eduardo Fernández Osorio, Editor en Jefe de la Revista Científica General José María Córdova, al correo revistacientifica@tecsmil.edu.co.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=compose&asacchua&newtfatttwa&f1820960001435167&simlmes.f1820960001435167>

Gmail - İRCG İMCT Derneği'nin kiralattığı bilgisayar Numara 54 (e-bt-e-ünv. 2025)

Respetuosamente

ANDRÉS EDUARDO FERNÁNDEZ OSORIO, PhD
Editor en Jefe Revista Científica General José María Córdova
Indexada en Scopus y Web of Science | Q2 SJR
Correo: revistacientifica@esmic.edu.co | www.revistacientificoesmic.com



Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"
Bogotá D.C., Colombia

2 attachments

- 1 - Pagina de portada RCGJMC.docx
21K
- 2 - Manuscrito RCGJMC.docx
21K

Obligación No. 10. Participar en las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.

Actividad: participación de estudiantes del programa de especialización desarrollada el lunes 12 de marzo de 2025.

Anexo: registro fotográfico de la capacitación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co

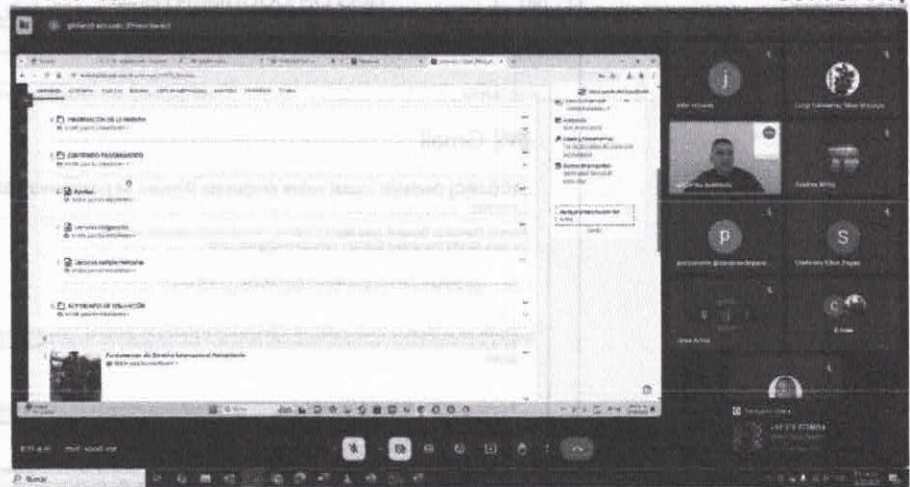




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico de asistencia.	N/A	N/A



11.

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá marzo de 2025

FIRMA CONTRATISTA

JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co



Bogotá, D, C. marzo, 2025

Señor Teniente Coronel

JORGE IVAN GUZMÁN FORERO

Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.013.604.348** expedida en Bogotá D.C. , en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **207 CENAC EDUCACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJÉRCITO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – SURA EPS	85042301	\$ 190.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	85042301	\$ 243.200
Aporte ARL: POSITIVA	85042301	\$ 8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en marzo de 2025

Atentamente

Nombre: **JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES.**
C.C. 1.013.604.348 DE BOGOTÁ D.C.

Huella índice derecho



Bogotá D.C, MARZO, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

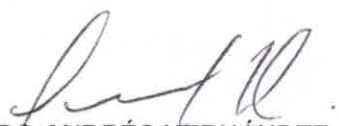
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
207	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ESCUELA DE DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS	7 (SIETE MESES).	\$ 3.800.000	85042301
211	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN CURSOS MILITARES Y ASCENSO DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS AREAS DE DERECHO DISCIPLINARIO Y/O PROCESAL.	5 (CINCO MESES).	\$3.065.000	85037592

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES
C.C. 1.013.604.348 DE BOGOTÁ



DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	1013604348	JAIR ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES	Cll 22 c 12-52 s	3192507072	jahubides@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1
2023-02	2023-02	I	17/03/2025	85042301	TOTAL A PAGAR \$442.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS010	EPS Sura	800088702-2	190.500	0		0		0	
								600	190.500
								0	
									1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colperpensiones	900336004-7	243.200		0	0	0	0	5	800	0	244.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	850211534-6	8.100			8.000	5	100	80	80	8.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	5	0	0	0
0	5	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.000	190.000
Pensión	1	243.200	244.000
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	441.200	442.700

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	1013604348	JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES	Cli 22 c 12-42 s	3192307072	jahcubides@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA
2025-02	2025-02	I	17/03/2025	85042301
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR		
2025-02	2025-02	\$442.700		

DETALLE POR COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCP			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Tipo	Nro. de Identificación	Apellidos y Nombres	INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCP			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
			Contrato	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro



Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

PSE Transacción Aprobada - CUS 1343775893 ✓

1 message

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>

17 March 2025 at 16:29

To: jahcubides@gmail.com

**¡Hola, Jairo Hernández!**

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

CUS: 1343775893

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor de la Transacción: \$ 442.700

Fecha de Transacción: 17/03/2025

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

